

JUZGADOS Y OFICINA DE APOYO CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE

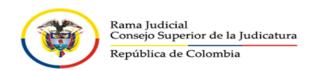
Los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y la Oficina de Apoyo adscrita a los mismos, ponen a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo Diligencias de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia.

1.- SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (CGP), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual, en cuyo auto además se indicará:

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia. (Teams)
- La orden de publicación en la sección <u>"Avisos"</u> en el micrositio de cada despacho de ejecución civil circuito del aviso de remate.





- La orden de publicación en la sección <u>"Cronograma de audiencias"</u> en el micrositio de cada despacho de ejecución civil circuito del link de la audiencia de remate
- La ruta para acceder al presente protocolo con la advertencia de que resulta vinculante para efectos del remate. El mismo estará publicado en el micrositio de cada Juzgado en la sección de <u>"Avisos"</u>.
- La advertencia de que el link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio de cada Juzgado en la sección de "Procesos", salvo alguna dificultad de orden técnica, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita, la cual debe ser solicitada al correo <u>icctoe00med@notificacionesrj.gov.co</u> con mínimo 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

2.- PUBLICACIÓN DEL REMATE

El listado de que trata el artículo 450 del CGP, además de la información señalada en esa disposición deberá incluir:

- La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual (Teams), la fecha y la hora.
- El link a través del cual se podrá acceder a la diligencia en la sección <u>"Cronograma"</u> de audiencias".
- Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el CGP y este protocolo, el cual resulta vinculante para las partes e interesados en participar de la subasta.
- La ruta virtual o link para consulta del presente protocolo.
- La advertencia de la necesidad de contar con los medios tecnológicos¹ para el desarrollo de la diligencia y la salvedad que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no es atribuible o responsabilidad del Juzgado

Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo será publicado en la sección <u>"Avisos"</u> del micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.



¹ Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, gmail y yahoo), así como contar con una conexión de banda ancha



3.- PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate, para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2 del mismo artículo.

MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA POSTURA

La presentación de postura para diligencias de remate que tengan lugar en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín será **únicamente de manera presencial**, fuere mediante asignación de cita si es para presentar postura dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva



diligencia, o en las instalaciones de la sede (puerta de acceso primer piso del Edificio Mariscal Sucre) si se opta por presentar postura dentro de la hora siguiente a la instalación de la subasta.

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en cuya virtud la recepción de los sobres ha de hacerse de **manera física** en aras de garantizar la confidencialidad de la oferta, en los términos de los artículos 450 y siguientes del CGP, además, porque no ha sido reglamentada por el Consejo Superior de la Judicatura lo atinente a la subasta o puja electrónica conforme el parágrafo del artículo452 del C.G.P.

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADODENTRO DE LOS 5 DIAS ANETRIORES AL A DILIGENCIA

Para la radicación física de posturas en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la subasta, los interesados, de conformidad a las medidas de prestación del servicio fijadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín a través de la Circular DESAJMEC20-40, deberán solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín cita presencial a través del correo electrónico:

jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co

La solicitud de cita presencial deberá indicar el nombre completo del solicitante, su identificación, la manifestación de hacer postura, el radicado único del proceso (23 dígitos) la fecha en que está prevista la celebración de la diligencia de remate, así como la declaración de ausencia de síntomas relacionados con la COVID 19.

La solicitud de agendamiento de cita puede formularse con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia.

Una vez recibida la solicitud, vía correo electrónico se informará la fecha y hora para el ingreso a la sede judicial donde se encuentra ubicada la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, respuesta que se tramitará en el término máximo de 1 día hábil, una vez se produzca la autorización y confirmación del ingreso por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, quién al amparo de las disposiciones vigentes, tiene a su cargo el control de aforos de las sedes judiciales.

En la fecha y hora programada para la cita presencial, el interesado deberá presentarse en la sede de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín ubicada en el piso dos (2º) del Edificio Mariscal Sucre ubicado en la calle 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín. Es importante (i) Llegar con antelación a la puerta de ingreso del edificio; (ii) dirigirse en forma exclusiva al lugar citado; (iii)



cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos (registro planilla control de ingreso, toma de temperatura, uso de tapabocas, desinfección de manos, etc.); (iv) el interesado no podrá permanecer más del tiempo necesario para la recepción del respectivo sobre cerrado, el cual en todo caso, no podrá exceder de 15 minutos; (v) efectuada la entrega del respectivo sobre, el citado deberá salir de las instalaciones del edificio, salvo que deba dirigirse a otra dependencia en razón a cita fijada por aquella.

Los sobres de cada oferente han de recibirse directamente en la Oficina de Apoyo ubicada en el piso dos (2º) del Edificio Mariscal Sucre calle 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín para custodia por el Director de la misma, así:

De la recepción de cada sobre, deberá llevarse un registro de control, imprimiendo con reloj fechador constancia de recibo (fecha y hora), numerar, según orden de llegada, y registrar la actuación en el Sistema Información Judicial de Gestión. Los sobres serán entregados al titular del Despacho o al colaborador designado por este en la fecha y hora de inicio de la diligencia.

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA DILIGENCIA

Llegado el día y hora fijados para la diligencia de remate, en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre ubicado en la calle 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín cada Despacho dispondrá una urna para la recepción de los sobres cerrados contentivos de las posturas, así como de un apersona encargada de llevar el registro de las posturas realizadas de esta forma. Se advierte que el acercamiento a la puerta de acceso a la sede será exclusivamente para depositar el sobre, sin necesidad ingresar a la misma, prohibiendo la permanencia más del tiempo estrictamente necesario y respetando el distanciamiento de dos metros entre oferentes.

Vencida la hora para recepción de las posturas dándole continuidad a la diligencia virtual el Juez o el colaborador designado por este procederá a la apertura de la urna donde se han depositado las posturas.

4.- CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE

INGRESO

Las audiencias de remate son públicas, y para su celebración se hará uso de las herramientas tecnológicas, por lo que se desarrollarán en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; el enlace para acceder a la diligencia virtual, en el aviso de remate que se publique, en la sección <u>"Avisos"</u> del Micrositio de los respectivos Juzgados Civiles del circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, y en la sección <u>"Cronograma de audiencias"</u> alojada en el mismo sitio de cada despacho.



INICIO DE LA DILIGENCIA

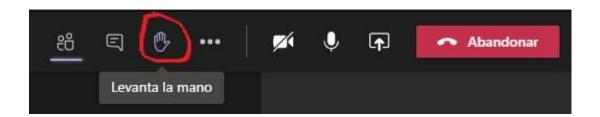
Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial o el servidor designado por él dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia procederá a verificar las posturas allegadas con antelación durante los cinco días anteriores anunciando el número de posturas recibidas y exhortando a que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado, en la forma descrita en el numera 3 de este protocolo.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se procederá a la apertura de los sobres cerrados recibidos en forma presencial y se leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el presente protocolo y en los artículos 450 y siguientes del C.G.P, para a continuación proceder a adjudicar el bien respectivo al mejor portor.

PARTICIPACION EN LA DILIGENCIA

Los participantes deberán mantener silenciado el micrófono durante el desarrollo de la audiencia, la cámara encendida, y deberán activarlo cuando así les sea solicitado por el titular del Despacho director de la Diligencia o cuando le fuere autorizada su intervención, previa solicitud.

Cualquier interesado podrá intervenir en el transcurso de la diligencia, previa solicitud del uso de la palabra. Para solicitar su intervención, el interesado deberá "levantar la mano" oprimiendo el botón respectivo en el comando de controles de la reunión de Microsoft Teams, así:



ACTA DE LA DILIGENCIA

Copia del Acta y del registro de la Diligencia de Remate serán subidas a la carpeta del expediente digitalizado en One Drive y en el micrositio de cada Despacho en la página web.

DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia, y de los mismos se correrá traslado a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios.



Miembros Comités Coordinador y de Seguimiento para las Oficinas de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

Jueza Tercera Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

IVAN JOSE ESPINOSA VERGARA

Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, febrero de 2021